



# Resolución Directoral

N°0001-2019-INPE/14

18 OCT. 2019

Lima,

**VISTO**, El Oficio N°1409-2019-INPE/14, mediante el cual la Dirección de Seguridad Penitenciaria, propone la revisión del proyecto de procedimiento P-M5.01.04 **“Control de ingreso y egreso de bienes u otros objetos en el establecimiento penitenciario”**, para su aprobación, el informe N°00078-2019-INPE-07-03 de la Unidad de Organización y Métodos, el Oficio N°576-2019-INPE-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, se declara en proceso de modernización las diferentes instancias, dependencias, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;



Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la “Política Nacional de Modernización de Gestión Pública” que es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país.

Que, con Resolución Presidencial N°053-2018-INPE/P de fecha 06 de marzo 2018 se aprobó la directiva “Diseño y Documentación de Procesos del INPE”, en donde se establecen disposiciones que permiten orientar el diseño y documentación de los procesos del Instituto Nacional Penitenciario.

Que, dentro de las acciones de modernización de la gestión del Estado, los órganos del Instituto Nacional Penitenciario, vienen revisando sus procedimientos y procesos internos de gestión con la finalidad de incorporar mejoras en el desarrollo de las actividades del Sistema Penitenciario Nacional;

Que, el artículo 53° del Reglamento de Organización y funciones del INPE, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS

señala que la Dirección de Seguridad Penitenciaria es el órgano encargado de desarrollar las acciones de seguridad integral que garanticen la seguridad de las personas, instalaciones y comunicaciones de los establecimientos penitenciarios y dependencias conexas;

Contando con las visaciones de la Dirección de Seguridad Penitenciaria y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 27658 – Ley Marco de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM; Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la “Política Nacional de Modernización de Gestión Pública”, Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°015-2003-JUS, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del INPE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** el Proceso M5.01.04 “Control de ingreso y egreso de bienes u otros objetos en el establecimiento penitenciario”, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución o acto que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Disponer**, a la Oficina de Sistemas de Información para que se publique, en el portal del Instituto Nacional Penitenciario ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)) la presente resolución y proceso que se aprueba.

**ARTÍCULO 4°.- Remitir**, copia de la presente Resolución y Proceso a la Unidad de Organización y Métodos y las demás instancias correspondientes para los fines de Ley.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente proceso es de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional Penitenciario, así como por los servidores y funcionarios que por razones de sus funciones intervienen en dicho proceso.

**Regístrese y comuníquese,**



SERGIO ANTONIO HARO HUAPAYA  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

## INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



### “CONTROL DE INGRESO Y EGRESO DE BIENES U OTROS OBJETOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO “

P-M5.01.04

Órgano: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PENITENCIARIA

Lima, febrero del 2019

Versión 1



## P-M5.01.04

### “CONTROL DE INGRESO Y EGRESO DE BIENES U OTROS OBJETOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO”

#### 1. OBJETIVO

Establecer los mecanismos necesarios para regular el ingreso y egreso de bienes u otros objetos en los Establecimientos Penitenciarios del INPE.

#### 2. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación y cumplimiento para todo el personal de seguridad penitenciaria a nivel nacional, así como para toda Persona (Proveedores, contratistas, etc.) que ingresen bienes u otros objetos a los Establecimientos Penitenciarios del INPE.

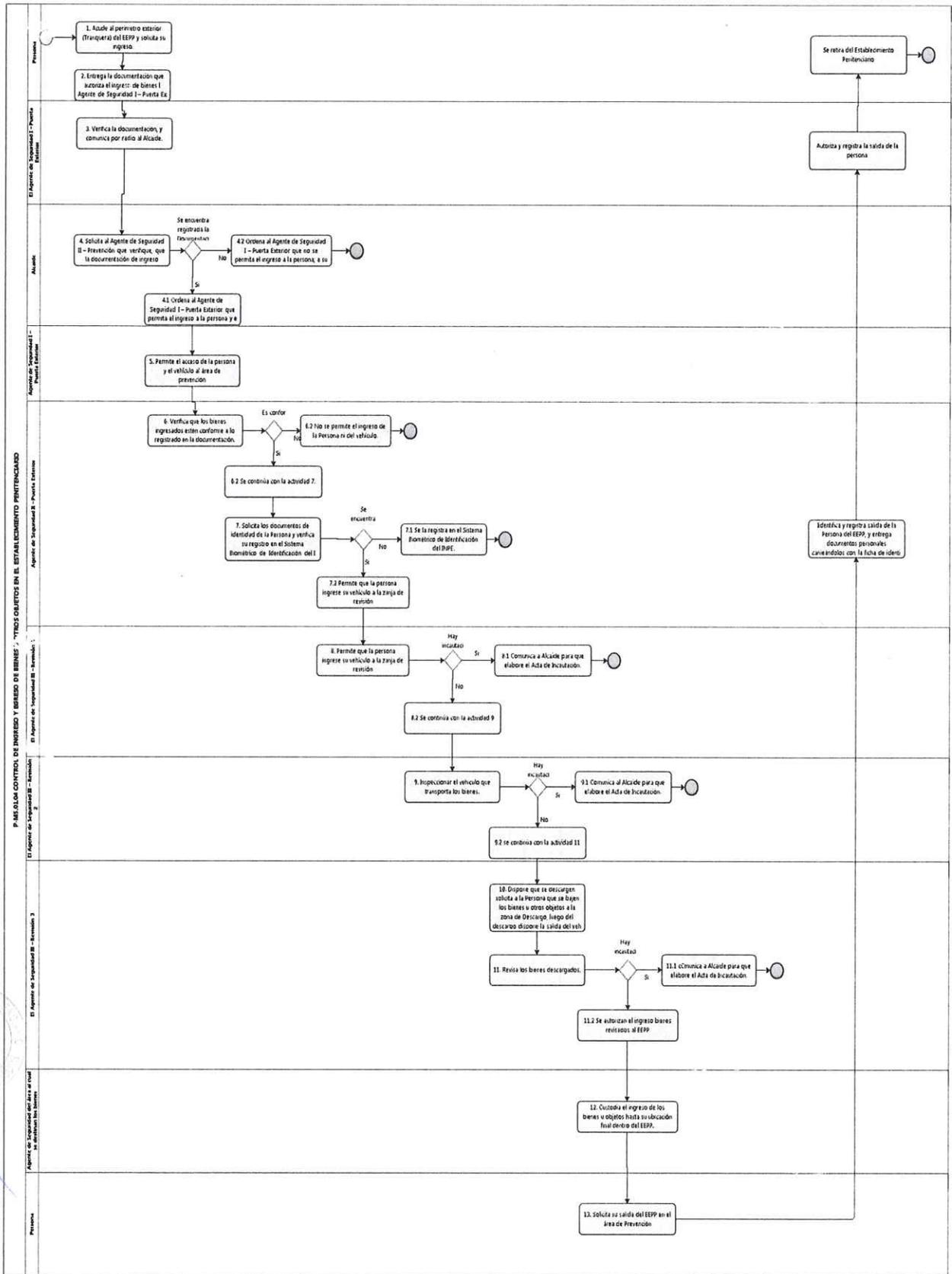
#### 3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 654 – Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Reglamento General de Seguridad del INPE (Resolución Presidencial N°003-2008-INPE-P)

#### 4. LIMITES DEL PROCESO

Proveedor	Entrada	Proceso	Salida	Cliente
<ul style="list-style-type: none"><li>• Persona</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Documento de autorización para el ingreso de bienes u otros objetos al EP</li></ul>	Ingreso y egreso de bienes u otros objetos en el EP	<ul style="list-style-type: none"><li>• Datos registrados en Sistema de Registro Penitenciario</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección de Seguridad de EP</li></ul>

# 5. DIAGRAMA DE FLUJO



## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. La **Persona** acude al perímetro exterior (Tranquera) del Establecimiento Penitenciario y solicita su ingreso.
2. La **Persona** entrega la documentación que autoriza el ingreso de bienes u otros objetos al **Técnico 1 – Puerta Exterior**.
3. El **Técnico 1 – Puerta Exterior**, verifica la documentación, y comunica por radio al Supervisor de Prevención.
4. El **Técnico 3 (Supervisor de Prevención)** verifica que la documentación de ingreso, se encuentre registrada en la Base de Datos de ingreso de personas y bienes del Área de Prevención.
  - 4.1 Si la documentación se encuentra registrada en la BD, el Supervisor de Prevención ordena al **Técnico 1 – Puerta Exterior** que permita el ingreso a la persona y al vehículo que transporta los bienes; y lo registra en el cuaderno de ocurrencias, a su vez da cuenta al alcaide de servicio.
  - 4.2 Si la documentación no se encuentra registrada en la BD, el Supervisor de Prevención ordena al **Técnico 1 – Puerta Exterior** que no se permita el ingreso a la persona; a su vez devuelve la documentación, previo registro en el cuaderno de ocurrencias, a su vez da cuenta al alcaide de servicio.
5. El **Técnico 1 o 2 – Puerta Exterior** permite el acceso de la persona y el vehículo al área de prevención.
6. El **Técnico 3 (Supervisor de Prevención)** verifica que los bienes ingresados estén conforme a lo registrado en la documentación de ingreso.
  - 6.1 De no estar conforme, no se permite el ingreso de la Persona ni del vehículo.
  - 6.2 De estar conforme, se continúa con la actividad 7.
7. El **Técnico 3 (Supervisor de Prevención)** solicita los documentos de identidad de la Persona y verifica su registro en el Sistema Biométrico de Identificación del EP, asimismo se le entrega una Pase de Visitante.
  - 7.1 Si la Persona no se encuentra registrado, se la registra en el Sistema Biométrico de Identificación del EP.
  - 7.2 Si está registrado, permite que la persona ingrese el vehículo a la zanja de revisión.
8. El **Técnico 3 (Supervisor de Prevención)** dispone que los Técnico 1 o 2 a su cargo revisen físicamente a la Persona.
  - 8.1 De encontrarse artículos o sustancias prohibidas, se procede a la incautación, dando cuenta a **Alcaide** elaborándose el Acta de Incautación.
  - 8.2 De no existir alguna incautación, se continúa con la actividad 9.
9. El **Técnico 3 (Supervisor de Prevención)** dispone que los Técnico 1 o 2 a su cargo que inspeccione el vehículo que transporta los bienes.
  - 9.1 De encontrarse artículos o sustancias prohibidas, se procede a la incautación, dando cuenta a **Alcaide** elaborándose el Acta de Incautación.
  - 9.2 De no existir alguna incautación, se continúa con la actividad 10.



10. El **Técnico 3** dispone que el proveedor descargue los bienes u otros objetos en la zona de descargo, luego del descargo dispone la salida del vehículo de la zona de revisión hacia el exterior del EP.
11. El **Técnico 3** dispone a la Persona que ubiquen los bienes u otros objetos de la zona de descargo, al área de revisión.
12. El **Técnico 1 o 2** procede a la revisión de los bienes descargados.
  - 12.1 De encontrarse artículos o sustancias prohibidas, se procede a la incautación, dando cuenta a **Alcaide** elaborándose el Acta de Incautación.
  - 12.2 De no existir alguna incautación, se autorizan el ingreso bienes revisados al EP.
13. El **Técnico 1 o 2** custodia el ingreso de los bienes u objetos hasta su ubicación final dentro del EP.



La **Persona** una vez concluido su trámite, egresan del interior del EP al área Prevención.

El **Técnico 3 (Supervisor de Prevención)** identifica y dispone registrar la salida de la Persona del EP, y entrega documentos personales canjeándolos con el Pase de Visitante.

16. El Técnico 1 o 2 registra la salida de la persona en el cuaderno de ingreso y egreso de bienes y otros objetos al EP (Anexo 01).

17. La **Persona** se retira del EP.



## 7. INDICADORES

N°	Nombre	Formula	Frecuencia de Medición	Responsable de reporte
01	Porcentaje de incautaciones/incidencias mensuales por ingreso de bienes u otros objetos a EP	(Número de incautaciones mensuales de bienes u otros objetos/ Numero mensual de bienes u otros objetos recibidos)x100%	Diario	Alcaide de EP

## 8. DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

- En lo referido a la actividad 7 luego de que la Persona entrega los documentos de Identificación Personal, del Vehículo y otros, se le entregará la Tarjeta de Pase Institucional.
- Todos los responsables de dar autorizaciones para el ingreso o egreso de bienes u otros objetos deben enviar con la debida anticipación la copia de la documentación del ingreso al Director del EP, a fin de que esta sea registrada en la Base de Datos de Ingreso de Bienes del Área de Prevención.
- El Proveedor es el único autorizado a ingresar al EP, luego de pasar la revisión corporal en el área de Revisión.
- Todo bien así como su vehículo debe entrar con la Persona u Apoderado que está registrado en la documentación de ingreso de bienes u otros objetos.

## 9. GLOSARIO DE TERMINOS

- **Acta de Incautación:** Documento de retención.
- **Área de Prevención:** Zona de control de ingreso al EP.
- **B.D:** Base de Datos de ingreso de personas y bienes del área de prevención.
- **Pase de Visitante:** Tarjeta que acredita el registro en el área de prevención.
- **Bienes u otros objetos:** Artículos autorizados para el ingreso al EP.
- **EP:** Establecimiento Penitenciario.
- **Persona:** Individuo cuya identidad se conoce.
- **Tranquera:** Primer control de ingreso al penal.
- **Zona de Revisión:** Espacio destinado para revisión de pertenencias.



## 10. ANEXOS

Anexo 01: Cuaderno de ingreso y egreso de bienes y otros objetos a EP





13 SEP 2019

Firma: *[Signature]*  
 Hora: ..... Reg: .....

16-09-19

GUIA DESTINO N° 2019-001-028935

Documento : Oficio 00576-2019-INPE/07

Documento : Oficio 00576-2019-INPE/07  
 Fecha Doc. : 13/09/2019 Confidencialidad : Normal  
 Tipo Atencion : Normal Folio : 0  
 Emitido por : Sede Central/Oficina de Planeamiento y Presupuesto/Arauco Padilla, Marta Beatriz  
 Dirigido a : Sede Central/Direccion de Seguridad Penitenciaria/Haro Huapaya, Sergio Antonio  
 Asunto : proyecto procedimientos "Ingreso y Egreso de bienes en el establecimiento penitenciario"  
 Obs. : :

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
 DIRECCION DE SEGURIDAD PENITENCIARIA  
**RECIBIDO**  
 13 SEP 2019  
 Firma: *[Signature]*  
 Hora: ..... Reg: .....

SEDE CENTRAL

01	Presidencia	09-02	Unid. Contabilidad y Tesoreria	19	Of. Regional sur
02	Vicepresidencia	09-03	Unid. de Logistica	20	Of. Regional Centro
03	Tercer Miembro	10	Of. Sistemas de Informacion	21	Of. Regional nor Oriente
04	Secretaria General	11	Of. de Infraestructura Penitenciario	22	Of. Regional sur Oriente
04-01	Of. de Prensa e Imagen Inst.	12	Dir. de Tratamiento Penitenciario	23	Of. Regional Oriente
05	Of. de Control Institucional	13	Dir. Registro Penitenciario	24	Of. Regional Altiplano
06	Of. Asuntos Internos	14	Dir. Seguridad Penitenciario	25	Cepad
07	Of. Planeamiento y Presupuesto	15	Dir. Medio Libre	26	Copad
08	Of. de Asesoría Jurídica	16	Ceneco	27	Cafae
09	Of. Gral. de Administracion	17	Of. Regional Norte	28	Otros
09-01	Unid. de rr. hh.	18	Of. Regional Lima		

ACCION

01	Conocimiento y Fines	05	Ejecución	09	Proyectar Resolución	13	Para Custodia
02	Evaluación	06	Verificación	10	Archivo	14	Autorizar
03	Informe	07	Investigar	11	Otros	15	Procesar
04	Opinión	08	Proyectar Respuesta	12	Atender Urgente	16	Resolver Directamente

TRAMITE

N° Doc.	De	Para	Env.	Accion	Fecha	V°B° y Sello
00576-2019-INPE/07	Sede Central/Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Sede Central/Direccion de Seguridad Penitenciaria	Orig.	001	13/09/2019 09:13:46	

Documentos Referenciados :

Informe 00078-2019-INPE/07-03 2019-001-028935

<input checked="" type="checkbox"/> SUB DIRECCION DE SEGURIDAD Y TRASLADOS	<input type="checkbox"/> SUB DIRECCION DE INTELIGENCIA
<input type="checkbox"/> PLANEAMIENTO Y PPTO.	<input type="checkbox"/> UNIDAD DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA
	<input type="checkbox"/> SECRETARIA
<b>ACCION</b>	
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y FINES	<input type="checkbox"/> ATENDER URGENTE
<input type="checkbox"/> EVALUACION	<input type="checkbox"/> AUTORIZAR
<input type="checkbox"/> INFORME	<input type="checkbox"/> PROCESAR
<input type="checkbox"/> OPINION	<input type="checkbox"/> COORDINACION
<input type="checkbox"/> INVESTIGAR	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>

*Oficio  
 Tramite fue respuesta  
 13/09/19*

*[Circular Stamp]*  
 SERGIO ANTONIO HARO HUAPAYA  
 DIRECTOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA  
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Lima, 13 SET. 2019

OFICIO No 576 -2019-INPE/07

Señor  
SERGIO HARO HUAPAYA  
Director de Seguridad Penitenciaria  
Presente.-

Asunto: Proyecto procedimiento "Ingreso y Egreso de Bienes en el Establecimiento Penitenciario"

Referencia: a) Oficio N° 1409-2019-INPE/14.  
b) Informe N° 078-2019-INPE/07.03.

Me dirijo a usted, en atención a la propuesta emitida por su despacho respecto al proyecto denominado procedimiento "Ingreso y Egreso de Bienes en el Establecimiento Penitenciario" que establece mecanismos necesarios para regular el ingreso y egreso de bienes a un Establecimiento Penitenciario.

Revisado y evaluado, el proyecto está alineada a la Directiva N° 006-2018-INPE-OPP "Diseño y documentación de procesos del INPE", y cuenta con el informe favorable de la Unidad de Organización y Métodos cuya opinión es compartida por este despacho, y se traslada todo lo actuado para aprobación mediante acto resolutivo de conformidad con la Directiva N° 002-2017-INPE/OPP "Generación de Documentos Normativos en el INPE"

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

  
  
Mg. MARTA BEATRIZ ARAUCO PADILLA  
JEFA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MAP  
BasIM  
GD.2019-001-028935





**GUIA DESTINO N° 2019-001-028935**

Documento : Oficio 01409-2019-INPE/14

Documento : Oficio 01409-2019-INPE/14  
Fecha Doc. : 01/08/2019 Confidencialidad : Normal  
Tipo Atencion : Normal Folio : 0  
Remitido por : Sede Central/Direccion de Seguridad Penitenciaria/Haro Huapaya, Sergio Antonio  
Dirigido a : Sede Central/Unidad de Organizacion y Metodos/Acero Rojas, Luis Alberto  
Asunto : PROCEDIMIENTO"P-M5.01.04 " INGRESO Y EGRESO DE BIENES EN EL E.P.  
Obs. : :

**SEDE CENTRAL**

01	Presidencia	09-02	Unid. Contabilidad v Tesoreria	19	Of. Regional sur
02	Vicepresidencia	09-03	Unid. de Logistica	20	Of. Regional Centro
03	Tercer Miembro	10	Of. Sistemas de Informacion	21	Of. Regional nor Oriente
04	Secretaria General	11	Of. de Infraestructura Penitenciario	22	Of. Regional sur Oriente
04-01	Of. de Prensa e Imagen Inst.	12	Dir. de Tratamiento Penitenciario	23	Of. Regional Oriente
05	Org. de Control Institucional	13	Dir. Registro Penitenciario	24	Of. Regional Altiplano
06	Of. Asuntos Internos	14	Dir. Seguridad Penitenciario	25	Cepad
07	Of. Planeamiento v Presupuesto	15	Dir. Medio Libre	26	Copad
08	Of. de Asesoría Jurídica	16	Geneco	27	Cafae
09	Of. Gral. de Administracion	17	Of. Regional Norte	28	Otros
09-01	Unid. de r. hh.	18	Of. Regional Lima		

**ACCION**

01	Conocimiento y Fines	05	Ejecución	09	Proyectar Resolución	13	Para Custodia
02	Evaluación	06	Verificación	10	Archivo	14	Autorizar
03	Informe	07	Investigar	11	Otros	15	Procesar
04	Opinión	08	Proyectar Respuesta	12	Atender Urgente	16	Resolver Directamente

**TRAMITE**

N° Doc.	De	Para	Env.	Accion	Fecha	V°B° y Sello
01409-2019-INPE/14	Sede Central/Direccion de Seguridad Penitenciaria	Sede Central/Unidad de Organizacion y Metodos	Orig.	001	01/08/2019 12:22:33	

**Documentos Referenciados :**

Oficio 00038-2019-INPE/07-03 2019-001-028935

04-03 RONCO ESCALANTE 01 06/08/19







INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**

**GUIA DESTINO N° 2019-001-028935**

Fecha: **11 SEP 2019**

Documento : Informe 00078-2019-INPE/07-03

Documento : Informe 00078-2019-INPE/07-03  
Fecha Doc. : 11/09/2019 Confidencialidad : Normal  
Tipo Atencion : Normal Folio : 0

Remitido por : Sede Central/Unidad de Organizacion y Metodos/Acero Rojas, Luis Alberto

Dirigido a : Sede Central/Oficina de Planeamiento y Presupuesto/Arauco Padilla, Marta Beatriz

Asunto : Remito opinión sobre proyecto de procedimiento "Ingreso y Egreso de Bienes en el Establecimiento Penitenciario" de la Dirección de Seguridad Penitenciaria

Obs. : :

**SEDE CENTRAL**

01	Presidencia	09-02	Unid. Contabilidad v Tesoreria	19	Of. Regional sur
02	Vicepresidencia	09-03	Unid. de Logistica	20	Of. Regional Centro
03	Tercer Miembro	10	Of. Sistemas de Informacion	21	Of. Regional nor Oriente
	Secretaria General	11	Of. de Infraestructura Penitenciario	22	Of. Regional sur Oriente
04-01	Of. de Prensa e Imagen Inst.	12	Dir. de Tratamiento Penitenciario	23	Of. Regional Oriente
05	Ora. de Control Institucional	13	Dir. Registro Penitenciario	24	Of. Regional Altiplano
06	Of. Asuntos Internos	14	Dir. Seguridad Penitenciario	25	Cepad
07	Of. Planeamiento v Presupuesto	15	Dir. Medio Libre	26	Cepad
08	Of. de Asesoría Jurídica	16	Cenecp	27	Cafae
09	Of. Gral. de Administracion	17	Of. Regional Norte	28	Otros
09-01	Unid. de r. hh.	18	Of. Regional Lima		

**ACCION**

01	Conocimiento y Fines	05	Ejecución	09	Proyectar Resolución	13	Para Custodia
02	Evaluación	06	Verificación	10	Archivo	14	Autorizar
03	Informe	07	Investigar	11	Otros	15	Procesar
04	Opinión	08	Proyectar Respuesta	12	Atender Urgente	16	Resolver Directamente

**TRAMITE**

N° Doc.	De	Para	Env.	Accion	Fecha	V°B° y Sello
00078-2019-INPE/07-03	Sede Central/Unidad de Organizacion y Metodos	Sede Central/Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Orig.	001	11/09/2019 16:04:17	

**Documentos Referenciados :**

Oficio 01409-2019-INPE/14 2019-001-028935





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

**INFORME N° 00078 -2019-INPE/07.03**

A la : Señorita  
**Mg. MARTA BEATRIZ ARAUCO PADILLA**  
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Remito opinión sobre proyecto de procedimiento "**Ingreso y Egreso de Bienes en el Establecimiento Penitenciario**" de la Dirección de Seguridad Penitenciaria

Referencia : Oficio N° 1409-2019-INPE/14

Fecha : Lima, 11 de septiembre de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle lo siguiente:

**I. Antecedentes:**

Mediante Oficio N° 1409-2019-INPE/14, recepcionado el 01 de agosto del 2019, la Dirección de Seguridad Penitenciaria, remite el proyecto de procedimiento "**Ingreso y Egreso de Bienes en el Establecimiento Penitenciario**", a la Oficina de Planificación y Presupuesto del INPE para la opinión respectiva.

**II. Análisis:**

- a) El INPE es el ente rector del Sistema Penitenciario Nacional, en consecuencia tiene como objetivo la gestión técnico – administrativo del Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada Política Penitenciaria. Asimismo, el INPE está facultado para aprobar sus normas internas.
- b) El proyecto de procedimiento denominado "**Ingreso y Egreso de Bienes en el Establecimiento Penitenciario**" de la Dirección de Seguridad Penitenciaria, ha sido elaborado cumpliendo la metodología y formatos establecidos por la Directiva N° 006-2018-INPE-OPP "Diseño y documentación de procesos del INPE", la cual tiene como objetivo implementar y estandarizar toda la documentación generada por el Sistema de Gestión de Procesos en el INPE.

**III. Conclusiones y recomendaciones:**

- a) El proyecto de procedimiento "**Ingreso y Egreso de Bienes en el Establecimiento Penitenciario**", se encuentra alineado a la Directiva N° 006-2018-INPE-OPP "Diseño y documentación de procesos del INPE", por lo tanto este despacho emite opinión favorable, a fin de continuar con el trámite para su aprobación.
- b) En consecuencia, esta Unidad recomienda se traslade la presente propuesta de procedimiento a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, y con la opinión técnica favorable de la unidad orgánica responsable de su elaboración, emita la resolución de su aprobación.

Es cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

  
LUIS ALBERTO ACERO ROJAS  
JEFE  
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y METODOS

